

RESOLUCIÓN NÚMERO **0149** DE 2026
26 FEB 2026

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones, se reconoce y ordena su pago"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 1° de la Resolución 957 del 19 de julio de 2023, modificada por la Resolución 1963 de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del artículo 1° de la Resolución No.957 del 19 de julio de 2023, "Por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi", modificada por la Resolución N°1963 de 2024 dispone: "*Artículo 1. Delegar en el (la) Secretario (a) General, las siguientes funciones y actos, así:*

(...) 6. Conceder, aplazar, interrumpir y reanudar las vacaciones de los (as) servidores (as) públicos (as) de la Sede Central y de los (las) Directores (as) Territoriales, previa aprobación del jefe inmediato, excepto las del (la) Director (a) General y de sí mismos, y ordenar la compensación de vacaciones en dinero, de manera excepcional, por necesidades del servicio, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y justificación escrita del jefe inmediato (...).

Que el Decreto 1045 de 1978 "*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional*", en su artículo 08 establece: "*(...) Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio(...).*"

Que, a su vez, el artículo 12 del precitado decreto indica: "*(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas(...).*"

Que el servidor público ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.875.583, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TERRITORIAL, Código 0042 Grado 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, solicitó mediante radicado 2620DTSUC-2026-0000010-IE del 06 de febrero de 2026, el disfrute de sus vacaciones por el periodo comprendido entre el 17 de enero de 2024 y el 16 de enero de 2025, a partir del 24 de marzo de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026.

Que mediante radicado No. 2000SG-2026-0000106-IE caso 1778498 del 13 de febrero de 2026, la Subdirectora General, Doctora CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO, autorizó la solicitud de vacaciones del servidor público ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ y manifestó que la persona encargada durante dicho periodo será NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.006.709 quien en la actualidad desempeña el empleo denominado DIRECTOR TERRITORIAL, Código 0042 Grado 09, en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder al servidor público ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.875.583, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TERRITORIAL, Código 0042, Grado 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas a partir del 24 de marzo de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026, correspondientes al período de servicios comprendido entre el 17 de enero de 2024 y el 16 de enero de 2025.

Artículo 2. Reconocer y ordenar el pago del sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación al servidor público ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ conforme se detalla a continuación:

APPELLIDOS Y NOMBRES CARGO	PERIODO VACACIONAL	CONCEPTO VACACIONES	DIAS	VALOR BASE	SUBTOTAL	PERIODO DISFRUTE	TOTAL A PAGAR
ANAYA NARVAEZ ARMANDO MANUEL	17/01/2024	PRIMAVACACIONES	22.50	12,522,904	9,392,178	24/03/2026	19,491,185
C.C. No. 10875583	16/01/2025	BONIFICACION_RECREACION	2.00	7,471,710	498,114	15/04/2026	
DIRECTOR TERRITORIAL	0042 - 09	SUELDOVACACIONES	23.00	12,522,904	9,600,893		

Artículo 3. Las sumas reconocidas en el presente acto administrativo serán cubiertas por la Tesorería del Instituto, con cargo a los rubros de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones, y bonificación especial de recreación de la actual vigencia correspondientes de la vigencia fiscal 2026

Artículo 4. Encargar, a partir del 24 de marzo de 2026 y mientras dure el disfrute de las vacaciones concedidas al servidor público ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TERRITORIAL, Código 0042, Grado 09, de la DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE, al servidor público NOLIN HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.006.709, quien actualmente desempeña el empleo denominado DIRECTOR TERRITORIAL, Código 0042, Grado 09, en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.

Parágrafo 1: En cumplimiento del artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, el servidor público NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES ya identificado, no se desvincula de las

funciones propias del empleo denominado DIRECTOR TERRITORIAL, Código 0042 Grado 09, en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, mientras dure el encargo.

Parágrafo 2: En cumplimiento del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, esta situación no conlleva el pago de la diferencia salarial.

Artículo 5. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ al correo electrónico aanaya@igac.gov.co al servidor público NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES al correo electrónico nolin.gonzalez@igac.gov.co a la Subdirectora General, doctora CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO al correo electrónico camila.baquero@igac.gov.co a la Subdirección de Talento Humano y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por los medios dispuestos en el Instituto, para lo de su competencia.

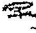
Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

26 FEB 2026


MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Milena Martínez – Subdirectora de Talento Humano 

Revisó: Paola Andrea Torres Arcila – Contratista Secretaria General 

Elaboró: Armando Rojas Martínez – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano 